

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante.

Sírvase proveer. Manizales, 18 de agosto de 2023.

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 716

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

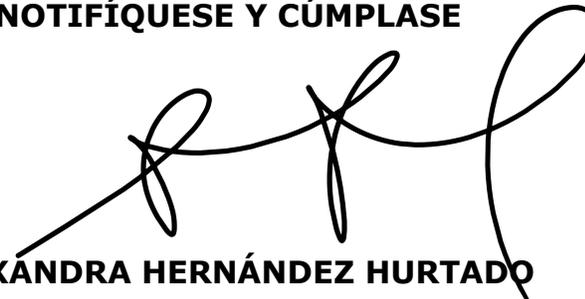
Demandados: ALEXANDER BUITRAGO MURILLO

Radicado: 17001-40-03-005-2023-00311-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procedió a revisar el memorial arrimado por la parte demandante, encontrando que en el mismo allego el envío de citación para notificación personal, el cual se encuentra conforme a los postulados del artículo 291 del Código General del Proceso, sin embargo, no se le impartirá aprobación hasta que el interesado aporte la constancia de entrega.

En consecuencia, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** allegue al Despacho la constancia de entrega de la citación para notificación personal o realice nuevamente realice los tramites tendientes a lograr la notificación personal conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda. Se le recuerda a la parte que puede solicitar la notificación electrónica a través de Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 114 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de agosto de 2023

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
Secretaria